



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 060-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de julio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

En sesión ordinaria Nº 014-2025; El Informe Nº 407-2025-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la solicitud de exoneración del pago diario por la ocupación de un espacio comercial en el Mercado Zonal del Distrito de La Banda de Shilcayo a favor del señor PABLO MONTALVO SALAZAR y de la señora LUDICITH ALVA TAPULLIMA; y demás documentos que anteceden;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84º, numeral 2.1 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de las municipalidades "planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planos regionales y provinciales";

Que, la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en su Artículo 1º, establece el régimen legal de protección, atención de la salud, rehabilitación, educación, trabajo, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural; y en su Artículo 2º, define a la persona con discapacidad;

Que, los solicitantes, señor PABLO MONTALVO SALAZAR y señora LUDICITH ALVA TAPULLIMA, han acreditado su condición de personas con discapacidad mediante su carne del CONADIS, lo cual los ampara bajo los beneficios y protecciones establecidos en la Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;





Que, la presente solicitud se enmarca en las políticas de desarrollo social de la Municipalidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas con discapacidad, en concordancia con el régimen de protección establecido en la ley; Que, se ha emitido el informe legal favorable que declara procedente la exoneración solicitada.

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del pago diario por la ocupación de un espacio comercial en el Mercado Zonal del Distrito de La Banda de Shilcayo a favor del señor PABLO MONTALVO SALAZAR y de la señora LUDICITH ALVA TAPULLIMA, en mérito a su condición de personas con discapacidad acreditada con carne del CONADIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, ya la División de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local gestionar una Ordenanza Municipal que regule de forma general la exoneración de este tipo de pagos a favor de las personas con discapacidad para atender casos futuros de naturaleza similares, garantizando igualdad de trato, seguridad jurídica y cumplimiento del régimen de protección establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General el archivo y notificación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

